



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

ACTA N.º 19/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 19 de Abril de 2018 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornadas desde los días 6 al 15 de Abril de 2018 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

CADETE MASCULINO

FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA A – CD LOURDES UVA

2.- Sancionar al Club CD LOURDES UVA con la pérdida del partido por el resultado de 10-0 por la incomparecencia al partido, no llevando el número mínimo de jugadores para la celebración del mismo, según el artículo 51 B del R.R.D.

AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO – HAND VALL UEMC

3.- Sancionar al ayudante de entrenador del equipo AULA VALLADOLID CADETE MASCULINO D. JOSUE COBOS RAMOS CON LA SUSPENSION DE DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 35 en relación con los artículos 34 A del R.R.D. Por protestas a las decisiones arbitrales, dándose la circunstancia de reincidencia

INFANTIL MASCULINO GRUPO B

BALONMANO VIANA – HAND VALL LA CISTERNIGA

4.- Sancionar al jugador del equipo BALONMANO VIANA D.PABLO GALLEGO SOLER CON APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34 C. Teniendo en consideración las disculpas ofrecidas al finalizar el encuentro a los árbitros del mismo.



Federación de Castilla y León
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano
de Valladolid

COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:50 del 19 de Abril de 2018

Vº Bº PRESIDENTE



Fco Jose Rivas Tejedor